

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE APOYO A FAMILIAS CUIDADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de la web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 15 de mayo de 2025, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: secretaria@huesca.es

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

El Ayuntamiento de Huesca, desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, dispone de ayudas económicas y servicios de apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes. Desde su publicación y aplicación en el año 2005, se ha desarrollado una importante legislación a nivel estatal y autonómico que ha venido a situar la atención a las personas dependientes como un derecho subjetivo. De esta manera, se hace necesario adaptar la normativa a las nuevas situaciones procurando dar la mayor cobertura posible y complementarse con los servicios y prestaciones que se vienen aplicando.

OPINIONES

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Se pretende conseguir con este reglamento:

- Ofrecer una alternativa de respiro y descanso, mediante ayudas económicas, a cuidadores no profesionales de personas dependientes, con el objetivo de mantener a la persona dependiente en su entorno habitual el mayor tiempo posible.
- Ofrecer atenciones, ante determinadas situaciones sobrevenidas y temporales de necesidad, mediante la sustitución temporal de la persona cuidadora no profesional que impida el cuidado de la persona dependiente: intervención quirúrgica u hospitalización de la persona cuidadora o de cualquier otro miembro de la unidad de convivencia, realización de obras en el domicilio que impidan el correcto cuidado de la persona dependiente...etc.
- Ofrecer formación y un espacio terapéutico de apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes.

OPINIONES

OBJETIVOS DE LA NORMA

El objeto del servicio consiste en prestar una serie de atenciones a personas que se dedican, con carácter habitual y sin retribución, al cuidado de personas con limitaciones en su autonomía personal, familiar y social, favoreciendo su estancia en el entorno familiar y social.

OPINIONES

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
--

No se contemplan.

OPINIONES

Huesca, 28 abril de 2025.